CUENTA DE COBRO 1

EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT: 890.102.006 - 1
DEBE CANCELAR

A

EDGARDO ANTONIO CASTRO SALAS
C.C. No. 8.643.616

SI__NO **X** responsable de IVA

LA SUMA DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 1.500.000)

Por concepto de la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento y desarrollo de las actividades administrativa de la secretaría de educación del departamento del atlántico, durante el periodo comprendido entre el 29 DE MAYO de 2020 AL 28 DE JUNIO DE 2020, de acuerdo al contrato No.20200125.

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos. Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario. Adicionalmente, para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuentas por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.
Favor consignar a la cuenta de BANCO BBVA. Nº. 0759240351. CUENTA DE AHORROS.

En constancia de lo anterior se firma a los diez (10) días mes de diciembre de 2020

Cordialmente,



EDGARDO ANTONIO CASTRO SALAS
C.C. No. **8.643.616**
Dirección: CALLE 27F N 13A 60 SABANALARGA
Correo Electrónico: radioedgardocastro@hotmail.com
Teléfono: 3017759840

CUENTA DE COBRO 2

EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT: 890.102.006 - 1
DEBE CANCELAR

A

EDGARDO ANTONIO CASTRO SALAS
C.C. No. 8.643.616

SI__NO **X** responsable de IVA

LA SUMA DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 1.500.000)

Por concepto de la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento y desarrollo de las actividades administrativa de la secretaría de educación del departamento del atlántico, durante el periodo comprendido entre el 29 DE JUNIO de 2020 AL 28 DE JULIO DE 2020, de acuerdo al contrato No.20200125.

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos. Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario. Adicionalmente, para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuentas por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.
Favor consignar a la cuenta de BANCO BBVA. Nº. 0759240351. CUENTA DE AHORROS.

En constancia de lo anterior se firma a los diez (10) días mes de diciembre de 2020

Cordialmente,



EDGARDO ANTONIO CASTRO SALAS
C.C. No. **8.643.616**
Dirección: CALLE 27F N 13A 60 SABANALARGA
Correo Electrónico: radioedgardocastro@hotmail.com
Teléfono: 3017759840

CUENTA DE COBRO 3

EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT: 890.102.006 - 1
DEBE CANCELAR

A

EDGARDO ANTONIO CASTRO SALAS
C.C. No. 8.643.616

SI__NO **X** responsable de IVA

LA SUMA DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 1.500.000)

Por concepto de la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento y desarrollo de las actividades administrativa de la secretaría de educación del departamento del atlántico, durante el periodo comprendido entre el 29 DE JULIO de 2020 AL 28 DE AGOSTO DE 2020, de acuerdo al contrato No.20200125.

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos. Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario. Adicionalmente, para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuentas por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.
Favor consignar a la cuenta de BANCO BBVA. Nº. 0759240351. CUENTA DE AHORROS.

En constancia de lo anterior se firma a los diez (10) días mes de diciembre de 2020

Cordialmente,



EDGARDO ANTONIO CASTRO SALAS
C.C. No. **8.643.616**
Dirección: CALLE 27F N 13A 60 SABANALARGA
Correo Electrónico: radioedgardocastro@hotmail.com
Teléfono: 3017759840

CUENTA DE COBRO 4

EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT: 890.102.006 - 1
DEBE CANCELAR

A

EDGARDO ANTONIO CASTRO SALAS
C.C. No. 8.643.616

SI__NO **X** responsable de IVA

LA SUMA DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 1.500.000)

Por concepto de la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento y desarrollo de las actividades administrativa de la secretaría de educación del departamento del atlántico, durante el periodo comprendido entre el 29 DE AGOSTO de 2020 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, de acuerdo al contrato No.20200125.

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos. Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario. Adicionalmente, para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuentas por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.
Favor consignar a la cuenta de BANCO BBVA. Nº. 0759240351. CUENTA DE AHORROS.

En constancia de lo anterior se firma a los diez (10) días mes de diciembre de 2020

Cordialmente,



EDGARDO ANTONIO CASTRO SALAS
C.C. No. **8.643.616**
Dirección: CALLE 27F N 13A 60 SABANALARGA
Correo Electrónico: radioedgardocastro@hotmail.com
Teléfono: 3017759840

CUENTA DE COBRO 5

EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT: 890.102.006 - 1
DEBE CANCELAR

A

EDGARDO ANTONIO CASTRO SALAS
C.C. No. 8.643.616

SI__NO **X** responsable de IVA

LA SUMA DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 1.500.000)

Por concepto de la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento y desarrollo de las actividades administrativa de la secretaría de educación del departamento del atlántico, durante el periodo comprendido entre el 29 DE SEPTIEMBRE de 2020 AL 28 DE OCTUBRE DE 2020, de acuerdo al contrato No.20200125.

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos. Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario. Adicionalmente, para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuentas por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.
Favor consignar a la cuenta de BANCO BBVA. Nº. 0759240351. CUENTA DE AHORROS.

En constancia de lo anterior se firma a los diez (10) días mes de diciembre de 2020

Cordialmente,



EDGARDO ANTONIO CASTRO SALAS
C.C. No. **8.643.616**
Dirección: CALLE 27F N 13A 60 SABANALARGA
Correo Electrónico: radioedgardocastro@hotmail.com
Teléfono: 3017759840